

Constancia: Manizales, 03 de junio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante.



María Natalia García O.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00060 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

De las certificaciones expedidas por la empresa de servicio postal allegadas, se desprende que la citación para notificación personal fue recibida en la Carrera 23 #66 – 06 de Manizales, y en tal sentido se tiene por válida.

En cuanto al demandado JUAN DAVID SALAZAR OSPINA se tiene por válida la notificación personal efectuada por correo electrónico el día 9 de abril de 2021 a la dirección electrónica suministrada en el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio que ocupa el local arrendado.

Así entonces, se **requiere a la parte demandante** para que, cumpla con la carga procesal de notificación por aviso de los demandados LUIS ARTURO SALAZAR ZULUAGA y CLAUDIA PATRICIA OSPINA HOYOS, y allegue prueba de su gestión.

NOTIFÍQUESE¹

MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 093 fijado el 04 de junio de 2021 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f72e5775ec38cfe23300bd49457891f04695f26613206dc9323192a3fc9879d

Documento generado en 03/06/2021 04:52:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>